

Tubos y Suministros Mecanizados Europeos, S.L.

Condiciones Generales de Venta vs. 1/2017

- 1.0 Definiciones.
- 1.1 "Comprador" es la persona que compra los Productos al Vendedor.
- 1.2 "Vendedor" es Tubos y Suministros Mecanizados Europeos SL, con domicilio comercial en la Calle León nº 20, 28500 de Arganda del Rey (Madrid) y domicilio social en Avenida Castilla nº 55, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), CIF: B87131116.
- 1.3 "Productos" son los bienes que vende el Vendedor.
- 1.4 "Condiciones" significa los términos y condiciones establecidos en este documento y, en su caso, los términos y condiciones especiales acordadas por escrito por el Vendedor.
- 1.5 "Condiciones Especiales" se refiere a cualquier condición en relación con el Contrato establecida y especificada como tal por el Vendedor.
- 1.6 "Contrato" hace referencia al pedido y a la confirmación del pedido o, en su caso, al pedido, presupuesto y aceptación del presupuesto (incluidas otras Condiciones Especiales).
- 1.7 "Precio" significa el precio del Producto. El precio no incluye el transporte, el seguro, ni el IVA.
- 2.0 General

Estas Condiciones se aplicarán al Contrato entre el Vendedor y el Comprador formalizado en cualquiera de las formas previstas en la Ley. El Vendedor no está obligado por las condiciones de compra del Comprador aunque no las haya rechazado expresamente. Cualquier variación de estas Condiciones Generales y, en su caso, de las Condiciones Especiales, sólo será vinculante si se realiza por escrito entre los representantes autorizados del Vendedor y el Comprador.

Toda aceptación de presupuesto o pedido que se realice al Vendedor implica necesariamente como condición esencial, determinante e imprescindible, la aceptación sin reservas por el Comprador de las Condiciones Generales de Venta vigentes el día en que se lleve a cabo la aceptación o el pedido correspondiente. Además, el Comprador reconoce que la aceptación de las presentes condiciones implicará la aplicación de éstas al pedido al que se refieren, así como a todo pedido posterior, con excepción de aquellos casos en que nuevas condiciones sean puestas en su conocimiento por el Vendedor.

En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este documento y los términos y condiciones especiales acordadas por escrito por el Vendedor, prevalecerán los términos y condiciones especiales.

Los empleados o agentes del Vendedor no están autorizados a hacer ningún tipo de declaración en relación con los Productos a menos que el Vendedor lo confirme por escrito. Al formalizar cualquier Contrato y aceptar la entrega, el Comprador admite que no se basa en declaraciones relativas a los Productos que no hayan sido confirmadas en la forma indicada.

- 3.0 Precio
- 3.1 El precio de los productos, será el precio presupuestado por el Vendedor; si no se hubiera presupuestado el precio (o el presupuesto ya no fuera válido) el precio del Producto será el que figure en la lista de precios del Vendedor que estuviera vigente en la fecha de confirmación del pedido.
- Los precios presupuestados serán vinculantes para el Vendedor, siempre y cuando el Comprador acepte el presupuesto del Vendedor en los 30 días siguientes a la fecha de recepción del presupuesto. Una vez transcurrido el plazo de validez del presupuesto el Vendedor podrá modificar los Precios.
- Salvo que se indique expresamente de otro modo, los precios no incluyen el IVA aplicable.
- 3.2 El Vendedor podrá, mediante notificación al Comprador, en cualquier momento y hasta siete días hábiles antes de la fecha de entrega, modificar el precio de los Productos por motivo de un aumento del coste del Producto para al Vendedor que se deba a factores que ocurran tras la celebración del Contrato y escapen razonablemente del control del Vendedor como, por ejemplo, fluctuaciones de divisas, impuestos y tasas, coste de la mano de obra, de los materiales y otros costes de producción.

El Comprador puede cancelar el Contrato en el plazo de siete días hábiles desde la recepción de dicha notificación sin que por motivo de dicha cancelación se devenguen indemnizaciones, penalizaciones ni responsabilidades para ninguna de las partes.

- 4.0 Condiciones de Pago.
- 4.1 El Precio y demás cantidades pagaderas conforme al Contrato se abonarán en la forma establecida por el Vendedor en el presupuesto. Si el presupuesto no establece el momento del pago del precio, éste se hará efectivo en los 30 días siguientes a la fecha de la factura emitida por el Vendedor. El pago del precio en el momento establecido es una condición esencial del contrato.
- 4.2 Si el Comprador no realiza el pago completo del precio en la fecha de vencimiento, el Vendedor, sin perjuicio de los demás derechos que le asistan, podrá:
- 4.2.1 suspender o cancelar la entrega de los productos al Comprador; y / o
- 4.2.2 hacer suyas las cantidades que el Comprador hubiera abonado en pago parcial del precio de los Productos en concepto de indemnización de los daños y perjuicios irrogados y como cláusula penal, sin perjuicio de su derecho a reclamar cualquier otra cantidad que por encima de la indicada pudiera corresponderle percibir en indemnización de los daños y perjuicios causados.

Las cantidades impagadas por el Comprador devengarán el interés de demora y la indemnización por costes de cobro fijados en la Ley Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- 5.0 Entrega y riesgo.
- 5.1 Los Productos serán entregados al Comprador en los almacenes del Vendedor en Arganda del Rey previa notificación del Vendedor al Comprador de que los Productos están a su disposición para ser entregados. El Comprador está obligado a hacerse cargo de cualquier Producto que se le haya indicado que está listo para su entrega en un plazo máximo de 7 días desde la antedicha notificación; de lo contrario, el Vendedor, a decisión propia, podrá enviar dichas mercancías al Comprador o almacenarlas repercutiendo al Comprador los gastos correspondientes; todo ello sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar cualesquiera otras indemnizaciones que por cualquier concepto pudieran corresponderle por la falta de retirada de los Productos por parte del Comprador.
- Si el Vendedor y el Comprador hubieran acordado algún otro lugar de entrega, los Productos se entregarán en el lugar pactado. Salvo pacto en contrario, en caso de que las partes acuerden un lugar de entrega de los Productos distinto a los almacenes del Vendedor, los gastos de transporte correrán de cuenta del Comprador. El transporte se realizará en cada caso con el menor coste posible, siempre que el Comprador no haya solicitado un determinado método de entrega o transporte. El precio del transporte se abonará junto con el precio de los Productos en la fecha que corresponda.

- 5.2 La transmisión del riesgo de los Productos del Vendedor al Comprador se produce: (a) en el caso de que se entreguen en los almacenes del Vendedor, en el momento en que el Vendedor notifique al Comprador la puesta a disposición de los Productos para ser entregados; (b) en el caso de que se hubiera acordado otro lugar de entrega, en el momento en que lleve a cabo la misma; (c) en el caso de que el Comprador no aceptara, sin justa causa, la entrega de los Productos, en la fecha en que se haya intentado la entrega por el transportista.

Una vez transmitido el riesgo de los Productos, los riesgos de deterioro o pérdida de los mismos, serán de cuenta del Comprador.

- 5.3 El Vendedor no ofrece fechas de entrega cerradas, definitivas y/o vinculantes, salvo pacto expreso en contrario. Todas las fechas de entrega señaladas por el Vendedor tendrán un carácter estimativo y serán comunicadas por el Vendedor de buena fe. El Vendedor empleará sus mayores esfuerzos para entregar los Productos en la fecha y dentro del tiempo especificado en el Contrato, pero no asumirá ninguna responsabilidad directa o indirecta de pérdidas o daños de cualquier naturaleza derivados de entregas de Productos con anterioridad o posterioridad a la fecha estimada de entrega que hubiera sido comunicada de forma no vinculante. La fecha de entrega señalada por el Vendedor no es una condición esencial del contrato.

- 5.4 Si debido a la entidad del suministro o a otra circunstancia o pacto expreso, el Vendedor suministrara los Productos parcialmente en varias expediciones, cada expedición conformará un Contrato y el suministro parcial será facturado y abonado según las condiciones de pago estipuladas. La falta de pago por parte del Comprador de uno o varios de los suministros parciales, facultará al Vendedor para suspender los suministros pendientes en tanto persista la situación impago, sin necesidad de notificación previa al Comprador y sin perjuicio de los derechos de cobro e indemnización que asistan al Vendedor.
- 5.5 En el caso de que el Comprador no aceptara, sin justa causa, la entrega de los bienes o no facilitara al Vendedor instrucciones adecuadas para realizar la entrega en la fecha estipulada, podrá el Vendedor, a su discreción, almacenar los Productos y repercutir al Vendedor los costes de almacenaje (incluido, en su caso, el seguro), o resolver el Contrato y vender los Productos al mejor precio que obtenga y, una vez deducidos posibles costes de almacenaje y venta, reclamar al Comprador la posible pérdida resultante de la venta en concepto de indemnización de los daños causados.
- 6.0 Reserva de dominio.
- 6.1 El Vendedor se reserva el derecho de propiedad de los Productos suministrados hasta que el Comprador haya abonado por completo todas las cantidades (incluidos eventuales intereses de demora) resultantes del Contrato, teniendo el Vendedor la facultad de retirar los Productos del lugar en que se encuentren, debiendo el Comprador prestar la cooperación necesaria a dichos efectos.
- Los saldos acreedores del Comprador como consecuencia de la venta posterior de los Productos objeto de esta reserva de derechos se considerarán a favor del Vendedor hasta que se haya efectuado el abono citado en su totalidad, debiendo el Comprador notificar a su cliente la cesión del crédito al Vendedor y facilitar el cobro por su parte.
- La destrucción, robo o desaparición de los Productos no libera al Comprador de su obligación de pago del precio total del pedido en la forma acordada.
- 7.0 Especificaciones.
- El Comprador deberá indicar al Vendedor las características y/o calidades específicas de los Productos a ser suministrados a fin de que el Vendedor pueda confeccionar correctamente el presupuesto y facilitar al Comprador una fecha de entrega estimada lo más ajustada posible. **A falta de indicación expresa por parte del Vendedor relativa a la calidad del Producto, el Producto a ser suministrado por el Vendedor será USADO y/o DESCLASIFICADO. El Vendedor sólo suministra Producto nuevo de primera calidad con certificado de acería a petición expresa del Comprador.**
- La responsabilidad referente a los usos, aplicaciones u operaciones que el usuario realice con los Productos entregados de conformidad con el Contrato, será en exclusiva del Comprador no asumiendo el Vendedor ninguna responsabilidad en cuanto a la idoneidad del Producto para los fines que el Comprador tuviera proyectados.**
- El Vendedor, previa notificación al Comprador, podrá modificar las especificaciones del Producto cuando dicha modificación venga impuesta por la normativa que resulte de aplicación y no afecte a la calidad del Producto.
- 8.0 Garantías y Responsabilidad.
- 8.1 El Vendedor garantiza que los Productos suministrados tienen las características y condiciones detalladas en el presupuesto o en la confirmación de pedido del Vendedor. **En caso de que en el presupuesto o en la confirmación de pedido no se indique otra cosa, los Productos serán de calidad USADO o DESCLASIFICADO, no asumiendo el Vendedor ninguna responsabilidad con respecto a las características físico-mecánicas (límite elástico, tensión de rotura y % de alargamiento) y químicas de dicho Producto usado o desclasificado.**
- 8.2 El Vendedor no asume responsabilidad en lo que se refiere a las aplicaciones y operaciones que realice el Comprador con los Productos, ni en lo referente a la idoneidad del Producto para el uso al que va a ser destinado; dicha responsabilidad es en exclusiva del Comprador.
- 8.3 En caso de efectuarse una recepción de los Productos, quedará excluida cualquier reclamación posterior de aspectos que se pudieran haberse detectado durante dicha recepción.
- 8.4 Todas las reclamaciones deberán hacerse por escrito, consignándose expresamente que se trata de una reclamación formal, dentro de los plazos que a continuación se establecen.
- 8.5 **Cuando se trate de defectos superficiales o de cantidad o calidad del Producto embalado que no proceda de vicio interno, el plazo de reclamación será de 2 días contados a partir del momento en que se reciba Producto; cuando se trate de vicios o defectos ocultos, el plazo de reclamación será de 4 días desde que el Comprador reciba el Producto. No se admitirán reclamaciones por vicios o defectos ocultos de los Productos una vez que hayan sido empleados o aplicados por el Comprador o su cliente al uso al que estuvieran destinados.**
- 8.6 Cuando la reclamación sea realizada en los plazos y condiciones señalados y resulte fundada, el Vendedor procederá a sustituir el Producto objeto de reclamación; en cualquier caso, el nuevo Producto debe cumplir las condiciones del pedido. La sustitución se efectuará en el plazo más breve posible y en ningún caso dará lugar al pago de indemnización alguna por parte del Vendedor ni gastos de transformación del Producto por parte del Comprador.
- 8.7 La formalización de una reclamación no da derecho al Comprador a suspender el pago de la factura correspondiente al Producto en cuestión o de cualquier otra pendiente, si bien podrá hacer reserva de su derecho.
- 8.8 La responsabilidad del Vendedor, en relación con las reclamaciones originadas por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el pedido o Contrato u obligaciones conexas con éste, bien sean contractuales o extracontractuales, no podrá exceder en su totalidad del precio del Contrato y en ningún caso incluirá daños que afecten al Comprador por pérdida de ganancia o réditos, o por falta de utilización del suministro, aumento del costo de adquisición de otros materiales, así como de consumibles, combustibles y energía, incremento de costos de personal y, en general, aquellos daños consecuenciales o indirectos de cualquier naturaleza, incluido el lucro cesante.
- 8.9 El Vendedor no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier defecto en los Productos que derive de especificaciones específicamente solicitadas por el Comprador.
- 9.0 Fuerza mayor
- Siempre que exista una causa de fuerza mayor, el Vendedor podrá aplazar la entrega de sus productos por el tiempo de duración de la misma y sus efectos, o anular el pedido, en su caso. Cuando esto suceda, no podrá reclamarse ninguna indemnización por el Comprador.
- 10.0 Ley Aplicable
- 10.1 Estas Condiciones Generales, así como cualquier contrato o pedido derivado de la relación comercial entre Vendedor y Comprador se rige por la legislación española.
- 10.2 Para cualquier litigio, controversia o reclamación que pueda surgir entre las partes en relación con las presentes Condiciones Generales, así como en relación con cualquier Contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten voluntariamente a los Jueces de Arganda del Rey.